	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS
CONTRATO N°	016-00-MDN-CGFM-DGSA-FAC-JEFSA-CACOM4-ESM3114-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14-08-2023	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4	
VALOR DEL CONTRATO	$10´000.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En las instalaciones del Establecimiento de sanidad Militar del CACOM-4, Base Aérea Luis F. Pinto, km 1 vía Melgar-Bogotá y en las Instalaciones del contratista. Nota: El Contratista deberá programar y/o coordinar las visitas previa coordinación con el Supervisor del Contrato.	
CONTRATISTA	YAMILE MURILLO PALMA	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Ct Colmenares Duque Laura Marcela	
FORMA DE PAGO	Se efectuará mediante pagos parciales, proporcionales a los bienes recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja del ESM3114. El trámite de pago iniciará, con la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales.	

Fecha de corte	Valor	PAC
31 agosto 2023	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de lentes y monturas.	Dentro de los 45 días siguientes de la facturación.
31 octubre 2023		Se cancelarán con cargo PAC del último bimestre 2023 y/o se constituirá en cuentas por pagar
05 diciembre 2023		2023 pagaderas en el primer trimestre 2024

Los bienes recibidos y facturados a partir del mes octubre de 2023 se cancelarán con cargo al PAC del último bimestre 2023 y/o se constituirán en cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre del 2024.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS
	Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento, hasta el 05 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.	
GARANTIA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 2544101184542 Garantía Contractual Desde 14-08-2023 hasta el 31/07/2024 Valor: $4´000.000 Calidad de los Elementos Desde 14-08-2023 hasta el 05/06/2024 Valor: $4´000.000	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	

El día 28 de Agosto del 2023, en el Comando Aéreo de Combate N°4, Melgar -Tolima, se reunieron la Señora YAMILE MURILLO PALMA, en su condición de contratista, la Señora Capitán COLMENARES DUQUE LAURA MARCELA, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Yamile Murillo Palma	Optómetra	65´700.116
Lorena Murillo Palma	Auxiliar	52´962.750

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se requiere adquirir los dos grupos de elementos enunciados a continuación, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento:

MONTURAS OFTÁLMICAS:

Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:

- Polipropileno
- Acetato
- Titanio
- Acero
- Metal
- Plástico flexible resistente no deformables

Materiales excluidos para este proceso de contratación:

- Aluminio
- Madera
- Aleación

Sistema de adaptación de lente oftálmica a la montura:

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS

• Sistema de tornillo en montura metálica
• Presión en montura de pasta o similar.

Diseños de monturas incluidos en la contratación:
• Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
• Niños: ovalada, cuadrada y redonda Diseños de montura excluidos de la contratación:
• Monturas metálicas ranuradas
• Monturas metálicas sin tornillo en el aro (adaptación por presión)
• Monturas en tres piezas

Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas
• No tener peladuras
• No poseer deformidades
• Poseer flexibilidad, pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura

LENTES OFTÁLMICOS
Materiales requeridos para la elaboración de los lentes oftálmicos (todos los lentes deben traer filtro ultravioleta):
• Cr 39
• Policarbonato
• Alto índice

Diseños de lente incluidos en la contratación:
• Monofocal
• Bifocal Flat Top
• Bifocal Invisible
• Lenticular
• Asférico

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIA
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN PLASTICO CONVENCIONAL		
Esfera + 2,00/-2,00	01	UND
Esfera Cilindro +2,00-2,00 Cilindro +2,00/-2,00	01	UND
Lentes Bifocales Flap Top Esfera Neutro / +3,00 Add Hasta +3,00	01	UND
Lentes Bifocales Esfera Neutro / +3,00 Add Hasta +3,00	01	UND
LENTES TERMINADOS Y BISELADOS EN POLICARBONATO CONVENCIONAL		
Esfera Cilindro +2,00/-2,00 Cilindro +2,00/-2,00	01	UND
LENTES TALLADOS Y BISELADOS EN PLÁSTICO CONVENCIONAL		
Lentes Tallados Y Biselados En Plástico Convensional	01	UND
Esfero cilindro esfera mayor de+2,00/-2,00hasta+4,00/-4,00cilindroMayor De -2,00 Hasta 4,00	01	UND
Esferocilindroesferamayorde+4,25/-4,25hasta+6,00/-6,00cilindro MayorDe -4,00 Hasta 6,00	01	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquiera cilindro de-2,00 hasta - 4,00 AddHasta +3,00	01	UND
Lente bifocal esferanegatiava cualquieracilindrode-4,25 hasta - 6,00 AddHasta +3,00	01	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquieracilindrode-2,00addhasta +3,00	01	UND
Lente bifocal esferapositivacualquieracilindrode-2,00hasta -400 AddHasta +3,00	01	UND
Lente bifocal esfera positiva cualquiera cilindro de-425hasta-600 AddHasta +3,00	01	UND
Lente bifocales esfera positiva cualquiera cilindro de-200addhasta +3,00	01	UND
Lente Bifocal Esfera Negativa Cualquiera Add Hasta +3,00	01	UND

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS

Lente Bifocal Esfera Positiva Cualquiera Add Hasta +3,00	01	UND
Monofocal Esfera Mayor De +2,00/-2,00	01	UND
LENTES TALLADOS Y BISELADOS ENPOLICARBONATO CONVENCIONAL		
Esfero cilindro esfera mayor de+2,00/-2,00 hasta+4,00/-4,00 cilindroMayor De -2,00 Hasta 4,00	01	UND
Esfero cilindro esfera mayor de+4,25/-4,25 hasta+6,00/-6,00 cilindro Mayor De -4,00 Hasta 6,00	01	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquiera cilindro de-2,00hasta - 200 AddHasta +3,00	01	UND
Lente bifocal esfera negativa cualquier cilindro de-4,25hasta 6,00 Hasta +3,00	01	UND
Lentes bifocales esfera negativa cualquier cilindro-2,00hasta-400 AddHasta +3,00	01	UND
Lente bifocal esfera positiva cualquier cilindro de-2,00addhasta +3,00	01	UND
Lente Bifocal Esfera Negativa Cualquiera Add Hasta +3,00	01	UND
Lente Bifocales Esfera Positiva Cualquiera Add Hasta +3,00	01	UND
Monofocal Esfera Mayor De +2,00/-2,00	01	UND
MONTURAS		
• Polipropileno • Acetato • Titanio • Acero • Metal • Plástico flexible resistente no deformables	01	UND

Condiciones técnicas:
• El proponente debe enviar el portafolio con la totalidad de los lentes y monturas que suministre.
• Ofrecer la consulta de optometría sin costo para los usuarios remitidos por el ESM.
• Se incluirá sin costo el estuche cerrado y paño limpiador.
• Ofrecer garantía en lentes respecto a defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamientos y formula de 1 año a partir de la entrega.

• Realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.
• Certificar mínimo 02 puntos de atención en el departamento del Tolima

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS

• Certificado INVIMA en caso de ser fabricantes (si aplica).
• Certificado de importación de las monturas y lentes (si aplica).

Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes foto cromáticos, progresivo y antirreflejo, si es necesario el uso de este lente el usuario correrá con este costo.
La dispensación de los productos debe ser acorde a la formulación exacta por optometría.
El contratista deberá garantizar disponibilidad y variedad de monturas con el fin de que el paciente pueda escoger la que más le guste y se adapte al tipo de lentes que debe utilizar.

Criterios de inclusión y exclusión para el suministro de anteojos

Criterios de Inclusión:

Para el cambio de anteojos se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 19 numeral 2, literal E “Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP” Los lentes se suministraran previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.
Se suministrarán anteojos y monturas para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.
Se autorizará suministro de anteojos para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.
NOTA: En atención a los criterios de inclusión se podrá requerir lentes sin necesidad de montura.

Criterios de Exclusión:

No se autoriza por su carácter cosmético lente foto cromático, progresivos, multifocales, así como los lentes antirreflejos.
Proceso de Suministro de los lentes y su montura respectiva:
Con el objetivo de suministrar los lentes y monturas a los usuarios con base en sus necesidades médicas en el área visual, el contratista realizará valoración por optometría sin costo adicional en las instalaciones del ESM-734498311482, esto con el fin de evaluar el déficit visual de cada paciente y de esta forma emitir fórmula para la entrega de los anteojos.
El ESM-734498311482 emitirá autorización, y el paciente deberá anexar copia del documento de identidad.
Una vez se genere la autorización por parte del ESM 734498311482, el usuario escogerá la montura y se generará la respectiva orden de elaboración del lente por parte del Contratista.
El Contratista realizará el proceso de elaboración y montaje de los lentes, durante este proceso el laboratorio debe tener instaurados métodos de control de calidad en cumplimiento a la normatividad vigente.
El Contratista entregará los lentes verificados en las instalaciones del ESM -734498311482 con previa programación con el supervisor, la fórmula y la garantía al usuario en su punto de atención, esto deberá realizarse en un máximo de 10 (diez) días hábiles y el usuario debe firmar un recibido a satisfacción de los elementos.
Para hacer efectiva la garantía se hará por medio del supervisor del contrato, para realizar el debido seguimiento del requerimiento, este debe ser solucionado máximo en 10 días hábiles, contados a partir del momento de recepción del elemento por parte del contratista.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Obligaciones del Contratista.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS

• Acogerse a lo estipulado en el Acuerdo 002 de 2001 emitido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en el que se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; adicionalmente el Acuerdo 004 de 1997, por el cual se adoptan los regímenes de Referencia y Contrarreferencia en el Subsistema y el Acuerdo 010 del 2001, por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, que se encuentran publicados en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar.
• Entregar al supervisor de contrato, la facturación de los suministros los primeros cinco días de cada mes, posterior a la entrega del elemento, dando cumplimiento al manual único de glosas.
• Deberá reportar de manera mensual al supervisor de contrato los 05 primeros días del mes el consumo del contrato expresado en porcentaje. Así mismo deberá informar al momento de llevar 80% ejecución del contrato, para tomar medidas de control administrativas para evitar una sobre ejecución del contrato.
• Los lentes y su respectiva montura deben ser entregadas por el contratista al usuario con estuche, paño para limpieza de las gafas y liquido de limpieza de lente sin que estos elementos generen costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar 734498311482 de CACOM -4, ni para el paciente.
•La garantía de calidad ofrecida por el Contratista debe ser mínimo de un (01) año y se debe dar respuesta en menos de 10 días hábiles al usuario (garantía por imperfecciones o calidad de los lentes o montura, queda excluido los daños ocasionados por el usuario por mal uso).
• En caso de que el contratista solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.
• El Contratista únicamente podrá atender a aquellos usuarios que tengan la orden de consulta de optometría de un médico de la red propia o externa (red contratada). No se aceptarán órdenes de médicos particulares o pre pagadas.
• El contratista deberá cumplir con el uso de equipo de protección personal mínimo requerido para realizar las labores asistenciales.
• Deberá cumplir con las agendas programadas previamente al personal de usuarios del sub sistema.
• El Contratista deberá asumir los costos de desplazamiento a la Unidad y demás gastos asociados para el cumplimiento del objeto del contrato.
• En ningún caso deberán exhibirse monturas con valor superior y/o inferior al ofertado dentro del presente proceso.
• El Contratista deberá dar a conocer los puntos de distribución adicionales que ofertó para arreglo de los bienes por efectos de garantías
• El Contratista deberá soportar mediante Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA el cual podrá brindárselo el supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
• El contratista deberá realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.
• El contratista mantendrá los precios de su propuesta económica sin variación alguna, durante

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 28-08-2023	HORA: 07:00 HRS

todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.

• El contratista debe hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 09 de marzo del 2021, expedida por el ministerio de hacienda y crédito público. Se debe tener en cuenta dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, los siguientes #$15-01-11-105; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR #.se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-11-105; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá el efectuar el pago.

• El contratista debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.

•El contratista debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un laboratorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007. En caso que el oferente no cuente con laboratorio propio, debe anexar certificación del laboratorio que cumplirá dicha actividad.

• El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.

• Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicarla a la compañía de seguros.

• Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

• El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

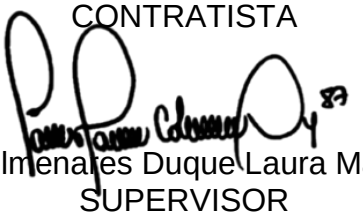
OBSERVACIONES

No Aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



Yamile Murillo Palma
CONTRATISTA



Ct Colmenares Duque Laura Marcela
SUPERVISOR